

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.414

CANADA DIAZ, Santiago; de veintiséis años de edad, soltero, ambulante, natural de Colmenar Viejo (Madrid), y actualmente sin residencia; Petra Cañada Diaz, de treinta años de edad, soltera, ambulante, natural de Abades (Segovia), y actualmente sin residencia; María García García, de cuarenta años de edad, viuda, ambulante, natural de Bejar (Salamanca) y con último domicilio en Ciudad Real, calle de la Cierva, número 12, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerán, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Atienza, con el fin de recibirles declaración en el sumario que por hurto de caballerías se instruye en el mismo con el número 18 del año actual, con todos aquéllos desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales.

11750

7.415

COLL LLOPIS, Salvador; natural de Valencia, soltero, bronquista, de veinticinco años de edad, hijo de Vicente y de Francisca; domiciliado últimamente en Valencia, calle del Grabador Selma, número 9, bajo; procesado en causa número 306 de 1935 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 5, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11783

7.416

CONDE, Laura; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle Mayor, número 6; comparecerá, den-

tro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en el sumario número 212 de 1935, por el delito de estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11768

7.417

FLOR BARBA, Manuel; natural de Posadas, soltero, electricista, de veintitrés años de edad, hijo de Angel y de Ramona; domiciliado últimamente en Valencia, calle del Grabador Selma, número 9, bajo; procesado en causa número 306 de 1935 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 5, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11784

7.418

GINES MUÑOZ, José María; de treinta años de edad, soltero, mecánico, hijo de Leonardo y de Ana, natural de Medina Sidonia y vecino de Cádiz, con domicilio en Obispo Calvo y Valero, 65; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cáceres para constituirse en prisión, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente requisitoria en el "Boletín Oficial de la provincia de Cáceres" y "Gaceta de Madrid"; apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo contra el mismo con el número 283 de 1934 por el delito de hurto de trigo y garbanzos.

11755

7.419

GONZALEZ SUAREZ, Francisco; mendigo, sin domicilio fijo y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 29 de Octubre próximo venidero, a las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Toledo para asistir, como testigo, al juicio oral de la causa seguida con el número 19 del año actual en este Juzgado, por lesiones inferidas a Ricardo López García, contra Gregorio Peregil Berlanga, en el pueblo de Villarrubia de Santiago; prevenido que, de no comparecer, se le impondrá la multa de 5 a 50 pesetas.

11777

7.420

MARTINEZ HERNANDEZ, Antonio (a) "Niño de Maximiliano"; vecino que fué de Granada, con domicilio en la calle Laurel de San Matías, 11; soltero, del campo, de treinta años, con

instrucción; procesado en causa que se instruye en el Juzgado de instrucción de Santafé, por robo, número 33 de 1934; comparecerá ante el mismo, dentro de diez días, para responder de los cargos que le resultan y ser reducido a prisión.

11781

7.421

MARTINEZ HERNANDEZ, Felipe; de veinticinco años de edad, natural de Leganés (Madrid), hijo de Telesfora, sin oficio; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por delito de hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento y prisión, dictado en el sumario número 309 de 1935; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11767

7.422

MENENDEZ ZAPICO, Enrique; natural de Gijón (Asturias), soltero, camarero, de treinta y siete años, hijo de Manuel y de Carmen; domiciliado últimamente en Mieres (Asturias); procesado por quebrantamiento de condena, número 228-1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción decano de los de San Sebastián (Guipúzcoa), para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11789

7.423

MONT NICLOS, José; hijo de padre desconocido y de Irene, natural de Albalat de la Ribera, de veinticuatro años, soltero, labrador; domiciliado últimamente en dicha población y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Torrente a constituirse en prisión por causa número 176-1932 sobre hurtos.

11782

7.424

MUSEZ, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por delito de robo; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento y prisión, dictado en el sumario número 297 de 1935 por aquel delito; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11766

7.425

PEREZ NANCLARES, José; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del

distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Sr. Del Río, para ser oído en causa por falsedad, instruida con el número 106 de 1935; con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no compareciere.

11785

7.428

POR LA PRESENTE se deja sin efecto las requisitorias expedidas en 12 de Agosto último, publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña, para la busca y captura de Faustino Gonzalo Ainsa, en causa número 233 de 1934 sobre estafa, por haberse presentado dicho procesado ante este Juzgado de instrucción de Gerona y haberse decretado con fecha 30 del propio mes de Agosto su libertad provisional.

11758

7.427

ROURA ANADON, José; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa en causa 239-1935; comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, en el término de diez días, al efecto de constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

11787

7.428

SAAVEDRA DE LA PESA, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan Bravo, número 85; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de prestar declaración como denunciado en el sumario número 308 de 1935 por delito de estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11769

7.429

SALVADOR ALBACETE, Pascual; hijo de José y de María Mercedes, natural de Sobos (Almería), casado, jornalero, de treinta y un años de edad; domiciliado últimamente en Villarreal, Carretera de Castellón, número 5; procesado por este Juzgado de instrucción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, a las resultas del sumario instruido con el número 207 de 1934 por hurto.

11756

7.430

SEGUROLA ORDORICA, José; de veintinueve años de edad, hijo de Santos y de María, casado, natural de Bilbao (Vizcaya), jornalero, con instrucción y sin antecedentes penales; domiciliado últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 2,

de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión, según lo acordado en la causa número 55 de 1935 por el delito de hurto y tenencia de útiles para el robo; apercibiéndote que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11754

7.431

SUAREZ GOMEZ, José, y Alfonso Gallardo Castro; domiciliados últimamente en Algeciras y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesados en causa núm. 263 del año actual sobre hurto; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican.

11779

7.432

ALVAREZ MEANA, Tomás; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Leganitos, 47, pensión España; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Yáñez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido con el número 256 de 1935, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11720

7.433

BUSTAMANTE SAAVEDRA, José; de veinticuatro años de edad, casado, gitano, natural de Guareña (Badajoz) y vecino de Bienvenida; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Fuente de Cantos, dentro de los diez días siguientes a la inserción de la presente, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado en rebeldía; al mismo tiempo se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la detención de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, en la Prisión de este partido a mi disposición; sumario número 106 de este año, sobre lesiones.

11719

7.434

ESPADA GONZALEZ, Joaquín; de diecinueve años, hijo de Manuel y de Encarnación, soltero, natural de Carabanchel Bajo, jornalero, cuyo paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha decretado la Superioridad en el rollo de la causa seguida contra dicho individuo por hurto, con el número 275 de 1933; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11724

7.435

GIMENEZ ORGA, Angel; a que se refiere la requisitoria número 5.261 publicada en este periódico oficial en el número 167, correspondiente al día 16 de Junio último, ha sido capturado y se halla en prisión, por lo que se deja sin efecto tal requisitoria y las órdenes para su busca y detención en el sumario número 130 de 1935, sobre hurto, seguido en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza.

11738

7.436

LOPEZ JIMENEZ, Francisco; natural de Madrid, hijo de Enrique y de Claudia, de diez y nueve años al delinquir, y cuyo paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de que ingrese en la Cárcel celular a cumplir la pena que le resta de la que, por sentencia de 13 de Febrero de 1931, le fué impuesta en la causa contra el mismo, seguida, con el número 229 de 1930, por robo, y de la que si bien fué indultado ha sido dejado sin efecto el beneficio por la Superioridad y por ésta acordado ejecutar; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

11723

7.437

MARTIN FERNANDEZ, Lucas; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para reducirse en prisión, en ejecutoria de causa número 9 de 1933, instruida por hurto, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta.

11730

7.438

MEDINA CUENCA, Valentín; de veinticuatro años de edad, hijo de Manuel y de Luisa, soltero, natural de Madrid, de profesión auxiliar de farmacia y domiciliado últimamente en la calle de Zabaleta, número 9, piso bajo, penado en causa por abusos deshonestos, número 193 de 1934; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ingresar en la Cárcel celular a extinguir la pena que le ha sido impuesta; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11721

7.439

PEREZ CANO, Juan; hijo de Tirso y de Francisca, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de treinta y dos años de edad, sin domicilio, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, procesado por daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 19, de Madrid,

Secretaría de D. Ramiro López, en sumario número 198 de 1932; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la mencionada Ley, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID.

7.440

11728

RUBIO CASAS, Juan; natural de Cardenas (Córdoba), hijo de Francisco y de Pastora, de dieciséis años de edad, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bocángel, número 3 provisional, procesado por delito de robo frustrado; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de que le sea notificado el auto de su prisión, decretada por la Superioridad en la causa número 415 de 1934; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.441

11727

SOLERA CHACON, Miguel; de veintiocho años, soltero, fontanero, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Josefa, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Díaz de Mendoza, número 4, bajo, letra N; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que, bajo el número 281 de 1935, se tramita por tenencia de arma de fuego sin licencia.

7.442

11718

TUDELA GARCIA, Tomasa, y Mariano Fresneda Aldea Dueñas; de quince años de edad, soltera, hija de Jacinto y de Catalina, natural de Aranda de Duero, vecindada en Madrid y domiciliada últimamente en la calle de Prueba, número 20, y el otro, de veintitrés años, soltero, natural de Madrid, domiciliado en el tejero de Fermín Palomar, número 15; comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario número 199 de 1935, por rapto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.443

11726

YEBRA DE LUCAS, Angeles; de veintidós años de edad, hija de Silverio y de María, soltera, natural y vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, 38, piso

cuarto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que a la misma ha decretado la Superioridad en el rollo de la causa contra la misma seguida en dicho Juzgado y Secretaría, con el número 235 de 1934, por hurto; bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

7.444

11722

ARRAZOLA OSATE Y GARAYO, Pablo; hijo de Fructuoso y de Ascensión, natural de Zuazo, Ayuntamiento de Vitoria, provincia de Alava, de veinte años de edad, de estado soltero, Religioso, desconociéndose sus señas personales y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Vitoria; comparecerá, en el término de treinta días, en Burgos ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 30, D. Severo Gutiérrez Moral; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Dado en Burgos a 29 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez instructor, Severo Gutiérrez.

7.445

JG—2862

A Y E R E E ISURRIGARO, Ramón; hijo de Julián y de Gregoria, natural de Mondragón, partido judicial de Vergara, provincia de Guipúzcoa, de veinticinco años de edad, Religioso, soltero, estatura de 1,750 metros; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor D. José Fernández Caravaca, con destino en la Agrupación de Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde en el expediente número 715, que se sigue al mismo por haber faltado a concentración.—Melilla, 22 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez instructor, José Fernández.

7.446

JG—2870

BURGUES MOGUES, Alberto; hijo de Alberto y de Carmen, natural de Ager, provincia de Lérida, de veintidós años de edad, señas personales desconocidas, residiendo últimamente en la República Argentina, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lérida, número 28; comparecerá, en el término de sesenta días, en Mahón (Baleares) ante el Juez instructor, Capitán de Infantería D. José García Bosch, con destino en el Regimiento de Baleares, número 39; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.—Mahón, 29 de Agosto de 1935.—El Capitán Juez instructor, José García.

7.447

JG—2871

COHEN IGRACH, David; hijo de Elías y de Esther, natural de Casablanca, provincia de Málaga, de veinticinco años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,615 metros, domiciliado últimamente en Málaga y

sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Málaga para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Las Palmas, ante el Juez instructor D. Pedro Baena Martínez, del Regimiento de Infantería de Canarias número 11, de guarnición en Las Palmas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Las Palmas, 24 de Agosto de 1935.—El Juez instructor, Pedro Baena.

JG—2875

7.448

CHAVES ALVARADO, Angel; hijo de Casimiro y de María, natural de Montemolin (Badajoz), domiciliado últimamente en Angoulême (Francia), perteneciente al Consulado de Burdeos; comparecerá, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Capitán Juez instructor D. José Rodríguez de Austria, perteneciente al Regimiento de Artillería pesada número 1, de guarnición en esta plaza, para notificarle la resolución de indulto recaída en el expediente que le fué instruido por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; advirtiéndole que, de no verificarlo, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Córdoba, 29 de Agosto de 1935.—El Capitán Juez instructor, José Rodríguez.

7.449

JG—2863

LIASO CARRERA, Vicente; hijo de Praulia, natural de Liáño, provincia de Santander, de estado soltero, profesión barbero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son las siguientes: estatura, 1,605 metros; pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, ojos pequeños, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Liáño y sujeto a expediente por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, en el Regimiento de Infantería América, número 14, ante el Alférez Juez instructor D. Pedro Martín Echániz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 28 de Agosto de 1935.—El Alférez Juez instructor, Pedro Martín.

7.450

JG—2873

MONTALAT SERRA, Alejandro; hijo de Joaquín y de Prisca, natural de San Lorenzo de la Muga, provincia de Gerona, jornalero, de estado soltero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales se desconocen, así como su actual paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Gerona, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en Burgos ante el Teniente del Regimiento de Infantería número 30, D. Severo Gutiérrez Moral, Juez instructor de dicho expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Dado en Bur-

gos a 29 de Abril de 1935.—El Teniente Juez instructor, Severo Gutiérrez, JG—2861

7.451

NIEBLA PEGO, Antonio; sin apodo, hijo de Laureano y Francisca, natural de Méjico, vecindado en La Graña, Ayuntamiento de El Ferrol, provincia de La Coruña, de oficio calderero, soltero, de veinte años de edad, cuyas señas personales son: alto de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, nariz corta, boca pequeña, y sin cicatriz ni seña particular; fugado del Castillo militar de San Felipe, donde se encontraba sufriendo condena, y procesado en la causa número 290 de 1934, instruida contra el mismo y otros por el delito de tenencia ilícita de armas de fuego (rebelión militar, según el bando declaratorio del estado de guerra en esta División); comparecerá en el término de quince días ante el Teniente de Caballería D. Alejandro Nieto Gómez, Juez permanente de la plaza de El Ferrol y de la expresada causa, con domicilio en el Cuartel de Sánchez Aguilera, de la propia guarnición; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—El Ferrol, 31 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez permanente, Alejandro Nieto, JM—2865

7.452

OQUETA RUIZ DE SABANDO, Ramón; hijo de Mateo y de Lina, natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Francia; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor don José Fernández Caravera, con destino en la Agrupación de Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde en el expediente número 716, que se sigue al mismo por haber faltado a concentración.—Melilla, 22 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez instructor, José Fernández, JG—2868

7.453

PEREZ CASTOSA, José María; hijo de Venicio y de Antonia, natural de Meirá (Lugo), de treinta y ocho años de edad, vecindado últimamente en el extranjero; comparecerá en el término de treinta (30) días ante D. Antonio Hernández Ballester, Comandante Juez del Regimiento Infantería Covadonga número 31, de guarnición en Madrid, para ser notificado de la resolución dictada sobre aplicación de amnistía.—Madrid, 31 de Agosto de 1935.—El Comandante Juez, Antonio Hernández, JG—2869

7.454

PUIG ESTEVE, Francisco Manuel; hijo de Remigio y de Rosa, domiciliado últimamente en París, 58 rue du Port Aubervillens (Seine), natural de Albocácer, provincia de Castellón; comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto, ante el Capitán de Infantería Juez instructor D. Fortunato Gimeno de Pedro, residente en

esta plaza, calle de Casa-Jiménez, número 4, segundo, para notificación de la resolución recaída en el expediente judicial que se le instruye por haber faltado a concentración, en el que se le conceden los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril de 1934; participando que, de no comparecer en el plazo señalado, se entenderá notificado a los efectos legales.—Zaragoza, 2 de Septiembre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Fortunato Gimeno, JG—2877

7.455

RODRIGUEZ SISO, Agustín; hijo de Amparo, natural de Madrid, de veintitres años de edad, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Madrid y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Madrid número 2 para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Ceuta, ante el Juez instructor D. Juan Doblado Muñoz, con destino en el Grupo de Sanidad militar de la Circunscripción Occidental de Marruecos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta a 29 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Juan Doblado, JG—2864

7.456

VEZ VALES, Salvador; sin apodo, hijo de Antonio y de Carmen, natural y vecino de La Graña, Ayuntamiento de El Ferrol, provincia de La Coruña, de oficio forjador, de veintisiete años de edad, soltero, cuyas señas personales son: de estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, nariz recta, bigote incipiente, barba afeitada, sin cicatriz ni seña particular; fugado del Castillo militar de San Felipe, donde se encontraba sufriendo condena, y procesado en la causa número 290 de 1934, instruida contra el mismo y otros por el delito de tenencia ilícita de armas de fuego (rebelión militar, según el bando declaratorio del estado de guerra de esta División); comparecerá en el término de quince días ante el Teniente de Caballería D. Alejandro Nieto Gómez, Juez permanente de la plaza de El Ferrol y de la expresada causa, con domicilio en el Cuartel de Sánchez Aguilera, de la propia guarnición; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—El Ferrol, 31 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez permanente, Alejandro Nieto, JG—2865

7.457

VINAS SEGURA, José; hijo de Hipólito y de Genoveva, natural de Ripoll, provincia de Girona, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: 1,575 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Olesa de Montserrat; sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 26

(Barcelona); comparecerá, dentro del término de treinta días, en Mahón (Baleares), ante el Juez instructor, Teniente de Infantería, D. Benito Sintés Tuduri, con destino en el Regimiento de Baleares número 39; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Mahón, 29 de Agosto de 1935. El Teniente Juez, Benito Sintés, JG—2872

7.458

BARRIO SAN EMETERIO, Aurelio, y Julia Gutiérrez Martín; de veinticuatro y veintiocho años, respectivamente; domiciliados últimamente en Santander; procesados por lesiones, en causa número 180 de 1935; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Este, de Santander, o en la Cárcel del partido, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, 11834

7.459

BRONCANO GOMEZ, Valentín; hijo de Ramón y de Petra, profesión jornalero, estado casado, de veintinueve años, natural y vecino de Talavera la Real; procesado por este Juzgado de instrucción de Badajoz en causa por hurto, número 12 de 1934; comparecerá ante dicho Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, al objeto de ingresar en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro del término fijado ni es habido, 11806

7.460

EL APODADO Benito; de unos veintiocho años, de tez morena, pelo negro, habla castellano y viste pantalón de pana, chaqueta de estambre rayada y boina; y un tal Maño, de cuarenta y cinco años de edad, tez morena, pelo negro, habla castellano y viste traje de pana, gorra y alpargatas llamadas vigatanas, cuyo paradero se ignora; comparecerán, ante este Juzgado de instrucción de Balaguer, dentro del plazo de diez días, con el fin de notificárseles el auto de procesamiento y prisión, recibirles indagatoria y constituirse en prisión, como consecuencia del sumario que contra ellos se sigue con el número 48 de 1935, sobre robo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, 11807

7.461

CABEZA, Andrés; gitano, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en Badajoz; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jerez de los Caballeros, a responder de los cargos que le resultan y constituirse en prisión, decretada en el sumario número 109 de 1935, 11822

7.462

FRANCISCO BLAS, Angel; de treinta años de edad, hijo de padres desco-

nocidos, soltero, alpargatero, natural de Barcelona, vecino de Alicante; comparecerá en el término de diez días, ante la Ilma. Audiencia provincial de Alicante a constituirse en prisión que ha sido decretada por auto de 8 del actual, en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, con el número 278 de 1935, sobre tentativa de robo; apercibiéndole que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, se encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como a la Policía judicial, se proceda a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, ingrese en prisión a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia por la causa antes expresada.

11804

7.463

FRANQUIS SICILIA, José; de treinta y cinco años, hijo de Juan y de Juana, de estado casado, natural de Las Palmas (Fuerteventura), vecino de Las Palmas; domiciliado últimamente en ídem, de profesión mariner; procesado en causa número 136 de 1932, sobre maltrato de palabra y obra; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11813

7.464

GARCIA GONZALEZ, José; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Barcelona, casa Antúnez, calle Pañella, 20; procesado en causa número 343 de 1935 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

11809

7.465

LOPEZ SASTRE, Mariano; natural de Madrid, de estado soltero, profesión fontanero, de diez y ocho años, hijo de Ramón y de Pilar, domiciliado últimamente en el paseo de las Acacias, 15, principal; procesado por hurto en causa número 303 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 18, de Madrid, Secretaría de don Francisco Castro, para notificarle un auto decretando su procesamiento y prisión y recibírle declaración indagatoria.

11826

7.466

MARTÍN MARTÍN, Juan; natural de Zapardiel de la Cañada, de estado casado, de profesión tratante en frutas, de cuarenta años de edad, hijo de Francisco y de Felipa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Viladran, 6, bajos; procesado en causa número 334 de 1935 por el delito de es-

tafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

11810

7.467

POR LA PRESENTE, y en virtud de haber sido reducido a prisión el penado Juan Pedro de Paco Marín, se deja sin ningún valor ni efecto legal la requisitoria contra el mismo expedida por virtud del sumario número 145, rollo 1.228, del año 1932, y delito de infracción de la ley de Caza, Juzgado de San Lorenzo del Escorial, que se publicó en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia correspondientes al día 10 de Septiembre de 1934, figurando en aquélla como Juan Pedro de Francisco Marín.

11829

7.468

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de 13 de Septiembre y GACETA DE MADRID de 3 de Octubre de 1913 llamando al procesado Mario Segalas Font, en méritos de sumario seguido en el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, con el número 222 de 1913 sobre estafa.

11808

7.469

ROMOS SALCEDO, Trinidad; de treinta y cuatro años de edad, hija de Francisco y de Alejandra, natural de Avila, cuyo actual paradero se ignora, la cual se dedica a la prostitución, como comprendida en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Soria, en el término de los diez días siguientes al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de notificarla el auto de procesamiento y prisión, recibírle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada en el sumario que se tramita en dicho Juzgado con el número 90 del año actual sobre estafa; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11835

7.470

SANTIAGO PALACIOS, Isidoro; natural de Santiago de Heras, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, hijo de Agustín y de Antonina, domiciliado últimamente en Santiago de Heras; procesado por estafa en causa número 172 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, o en la Cárcel del partido a constituirse en prisión.

11833

7.471

SUAREZ, Francisco; gitano, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Badajoz; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jerez de los Caballeros, a responder de los cargos que le resulten y constituirse en prisión, decretada en el sumario número 109 de 1935.

11823

7.472

SILVA, Ana Da; mayor de treinta años, natural de Barcelos, provincia de Miño (Portugal), que vivía en Céltigos (Ortigueira), con Antonio Félix Pereira, de cuyo domicilio desapareció, ignorándose su actual paradero; procesada en el sumario número 34 de 1934, que por hurto se sigue en el Juzgado de instrucción de Santa Marta de Ortigueira; comparecerá, en el término de diez días, ante dicho Juzgado, con objeto de constituirse en prisión y responder de los cargos que contra ella resultan.

11832

7.473

VARGAS, Antonio; gitano, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en Badajoz; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jerez de los Caballeros, a responder de los cargos que le resultan y constituirse en prisión decretada en el sumario número 109 de 1935.

11824

7.474

VAZQUEZ NOVOA, Maximina; soltera, sirviente, de veintiseis años de edad, hija de Manuel y de María, natural de Meiroá, Alcaldía de Esgós, y domiciliada últimamente en Orense, de estatura baja, color trigueño y pelo negro; procesada por el delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense, para ser indagada y constituirse además en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11828

7.475

YANEZ SORIANO, Miguel; de cuarenta y tres años, natural de Albuente, profesión industrial; domiciliado últimamente en Jaén, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 136 de 1935, por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. Ortiz, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar.

11821

7.476

YEPES VALENTIN, Victor Manuel; hijo de Nicolás y de Carmen, natural

de Mayagüez (San Juan de Puerto Rico), de estado soltero, profesión corresponsal, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en la Rambla de las Flores, número 30, primero, primera; procesado por atentado a un Agente de la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

11812

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BELORADO

Don Manuel Alcaraz y de Reyna, Juez de primera instancia de Belorado y su partido.

Hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales D. Lucilo Gómez de la Peña, en representación de D. Constantino Acha Izquierdo, para contestar demanda de separación de personas y bienes, entablada por su esposa doña Leonor López Espinosa, se ha dictado con esta fecha la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Belorado a 31 de Agosto de 1935: el Sr. D. Manuel Alcaraz y de Reyna, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto el incidente de pobreza instado por el Procurador de los Tribunales D. Lucilo Gómez de la Peña, en representación de D. Constantino Acha Izquierdo, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Pradoluengo, para litigar en su día en pleito sobre separación de personas y bienes que le ha sido planteado por su esposa doña Leonor López Espinosa, la cual se halla en rebeldía y siendo también parte el señor Abogado del Estado, de Burgos.

Fallo que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento civil, debo declarar y declaro pobre en sentido legal, con todos los derechos que la Ley concede a los de su clase, a D. Constantino Acha Izquierdo, para que litigue contra su esposa doña Leonor López Espinosa en pleito sobre separación de personas y bienes, que le ha sido planteado por esta última.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alcaraz y de Reyna."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a la demandada, en rebeldía, doña Leonor López Espinosa, expido el presente, que firmo, en Belorado a 31 de Agosto de 1935.—El Secretario judicial, Eusebio Rodríguez.—El Juez de primera instancia, Manuel Alcaraz.

JC—874

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

En el Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, Secretaría de D. Juan Infante, penden autos promovidos por D. Raimundo Montalvo de la Rubio, representado en concepto de pobre por el Procurador D. Francisco Javier Dago, contra doña Clara y doña Luisa Hurtado Aldave, como herede-

ras testamentarias de doña Ramona Rebato Fustes y D. Aniceto Andaluz y Lucas, sobre consolidación y otorgamiento de escritura de compraventa de la casa números 1 y 3 de la calle del Cuartel y del edificio pajar señalado con el número 2 de la calle del Santísimo, denominado "Fraguilla", del pueblo de Navacerrada; en dichos autos, por providencia de esta fecha ha sido admitida la demanda de mayor cuantía, y se ha acordado conferir traslado de la misma a las demandadas para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a las demandadas doña Clara y doña Luisa Hurtado Aldave, como herederas testamentarias de doña Ramona Rebato Fustes y D. Aniceto Andaluz y Lucas, pongo la presente para insertar en la "Gaceta de Madrid", mediante a ignorar sus domicilios y actual paradero, que firmo en Madrid a 2 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Infante.

JC—875

REQUENA

Don Tomás Ogayar Ayllón, Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en sumario que instruyo con el número 64 de 1935, sobre muerte, se cita, llama y emplaza al conductor y ocupantes de un camión que lleva las puertas pintadas de encarnado y que cargado con paños de pino pasó el día 7 del actual por la carretera de Madrid a Castellón en dirección de Cucaca a Utiel, por el término de Caudete de las Fuentes y el de Fuente-robres, a eso de las cuatro de la madrugada, para que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos; previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Requena a 29 de Agosto de 1935.—El Juez, Tomás Ogayar.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO—11619

SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en busca de un burro de tres años de edad, rucio oscuro, con un hierro letra P en anca izquierda, de alzada regular, de la propiedad de José Rodríguez Delgado, vecino de Aznalcollar; el cual fué sustraído en la noche del día 21 del actual de un cercado al sitio denominado "Dehesa de la Sierra", término de dicha villa de Aznalcollar; y, de ser habido, sea puesto a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo, número 113 del año corriente.

Sanlúcar la Mayor, 28 de Agosto de 1935.—El Juez, Antonio Esteva.—El Secretario, Julián Díaz.

JO—11620

TARANCON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha recaída en la demanda incidental de pobreza presentada por el Procurador D. José Fernández Moreno, en nombre y representación de D. Dámaso Arenas Jiménez, vecino de Puebla de Almenara (Cuenca), para litigar con su esposa doña Felipa Rubio Grimaldos, en autos de divorcio, se emplaza por la presente a la referida doña Felipa Rubio (ausente, en ignorado paradero), para que dentro del término de seis días siguientes al de la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en dichos autos de pobreza contestando en forma la demanda; bien entendido que, de no hacerlo, se substanciará el incidente sólo con la audiencia del señor Abogado del Estado.

Tarancón, 23 de Agosto de 1935.—El Secretario, José Díaz.

JC—855

VALDERROBRES

Don Vicente Gómez Sáez, Juez municipal de esta villa y en funciones de instrucción de la misma, por traslado del propietario.

Por el presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Clemente Belsu Beltró, de veinte años de edad, soltero, jornalero, hijo de Gregorio y Teresa, natural de Fuentespálda, y sin domicilio conocido, para que dentro del término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que instruyo con el número 17, rollo 351, de 1935, por robo sacrilego; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valderrobres a 12 de Agosto de 1935.—El Secretario, Francisco Butrón.—El Juez, Vicente Gómez.

JO—11625

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Fulgencio Cortijo Alvarez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial se sirvan practicar activas gestiones encaminadas a la busca y rescate de una cartera conteniendo mil quinientas setenta y cinco pesetas, que fué hurtada el día 25 de Mayo último en la feria de esta ciudad al vecino de La Haba, Lorenzo Guisado Blanco, poniéndola, en su caso, a disposición de este Juzgado; procediéndose además a la busca, captura y presentación en este Juzgado del autor o autores del hecho de autos, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 57 de 1935 instruyo por hurto.

Dado en Villanueva de la Serena a 30 de Agosto de 1935.—P. S. M., el Secretario, Manuel Casado.—El Juez, Fulgencio Cortijo.

JO—11628

JUZGADOS MUNICIPALES

ABENGIBRE

Don Miguel Pérez Vergara, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso de traslado abierto para proveer en propiedad las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, de orden superior y para provisión se anuncian a concurso libre por término de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y en la GACETA DE MADRID, entre aspirantes que reúnan las condiciones exigidas por la ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, debiendo dirigir las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez municipal de esta villa.

A efectos del concurso se hace saber que este Municipio consta de 1.164 habitantes de hecho y 1.184 de derecho, no teniendo más retribuciones que los derechos de Arancel.

Abengibre a 31 de Agosto de 1935. El Secretario, Alberto Ruiz.—El Juez, Miguel Pérez.

JO—11692

ARENAS DEL REY

Don Pedro López Moreno, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, correspondiente al partido judicial de Allium, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo preceptuado en la ley orgánica del Poder judicial y Decreto de 31 de Enero de 1934, inserto en la GACETA DE MADRID de 2 de Febrero de 1934.

Los Secretarios que aspiren a dicha vacante y se encuentren en las condiciones establecidas por dichas disposiciones, presentarán sus solicitudes en legal forma, ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, haciendo constar que el número de habitantes de esta población, con arreglo al último Censo, es el de 1.782 de derecho y 1.819 de hecho, y que el Secretario no percibe otros derechos que los de Arancel.

Dado en Arenas del Rey a 26 de Agosto de 1935.—El Secretario interino, Antonio Calvo.—El Juez municipal, Pedro López.

JO—11691

CAMPINS

Don Juan Bruguera Agell, Juez municipal de Campins, partido judicial de Arenys de Mar, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes; debiendo los aspirantes a dichas plazas presentar sus solicitudes, con los documentos correspondientes, al señor Juez de

primera instancia de este partido judicial (Arenys de Mar), dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y en la GACETA DE MADRID; advirtiendo que esta población tiene un Censo de 259 habitantes y los haberes son los que señalan los Aranceles vigentes.

Campins, 27 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Juan Bruguera.

JO—11694

CRUILLES

Don Narciso Sabaté Madrenas, Juez municipal del distrito de Cruilles, partido judicial de La Bisbal, provincia de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo serán admitidas por el Juzgado de primera instancia de este partido cuantas solicitudes se presenten por los aspirantes a dichos cargos.

Esta población consta de 839 habitantes y el Secretario no percibe otros emolumentos que sus derechos arancelarios.

Cruilles, 28 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Narciso Sabaté.

JO—11693

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 686 de orden del año actual contra María Martínez Aranda, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 10 de Agosto de 1935; el Sr. D. Juan Martín Juárez, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, María Martínez Aranda, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a María Martínez Aranda a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Martín Juárez.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a dicha denunciada, expido la presente, visada por su señoría y sellada con el del Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 23 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. B. (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Martín.

JO—11695

FONTETA

Don Joaquín Figarola Grau, Juez

municipal del distrito de Fonteta, partido de La Bisbal, provincia de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo serán admitidas por el Juzgado de primera instancia de este partido cuantas solicitudes se presenten por los aspirantes a dichos cargos.

Esta población cuenta con 453 habitantes, y el Secretario no percibe otros emolumentos que sus derechos arancelarios.

Fonteta, 28 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Joaquín Figarola.

JO—11696

GATOVA

Don Francisco B. Catalán Sánchez, Juez municipal de Gátova, provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado para su provisión, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus instancias, con los oportunos documentos que acrediten su derecho, méritos, antecedentes penales y conducta, en el Juzgado de primera instancia de Segorbe, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; advirtiendo que esta población tiene un Censo de 1.357 habitantes de hecho y 1.581 de derecho, percibiendo los derechos de Arancel.

Gátova, 31 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Francisco B. Catalán.

JO—11697

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 529 de 1935, por lesiones y contra Isabel Alonso Heras y María Cobo Sáez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Agosto de 1935; vistos por el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Cobo Sáez e Isabel Alonso Heras.

Fallo que debo condenar y condeno a María Cobo Sáez a la pena de dos días de arresto y a Isabel Alonso Heras a la pena de seis días de arresto, y a ambas al pago de las costas, por mitad; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Isabel Alonso Heras.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Isabel Alonso Heras, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 22 de Agosto de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.047 de 1934, por daños, y contra Ecequiel San León, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Agosto de 1935; vistos por el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ecequiel San León.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Ecequiel San León, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Ecequiel San León.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Ecequiel San León, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 22 de Agosto de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos y contra Enrique Medina Puente y Máximo Berrocal Montes, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Agosto de 1935; vistos por el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan, Enrique Medina Puente y Máximo Berrocal Montes.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Enrique Medina Puente y a Máximo Berrocal Montes, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y

parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Enrique Medina Puente y a Juan Hernández Merinero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Enrique Medina Puente y a Juan Hernández Merinero, cuyos domicilios o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 22 de Agosto de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 59 de 1935, por malos tratos y daños, y contra Herminio Martínez Fernández y Antonio Pastor Adsuar, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Agosto de 1935; vistos por el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan; Herminio Martínez Fernández y Antonio Pastor Adsuar.

Fallo que debo condenar y condeno a Herminio Martínez Fernández y a Antonio Pastor Adsuar a la pena de cinco días de arresto por la falta de malos tratos de palabra, y 10 pesetas de multa por la falta de daños, a cada uno, y 20 pesetas de indemnización a Jesús Molinero Larre y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Herminio Martínez Fernández y a Antonio Pastor Adsuar, cuyos domicilios o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 22 de Agosto de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de

juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 513 de 1935 por lesiones y contra Salvador Mongil Paredes, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Agosto de 1935; vistos por el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez en propiedad del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Salvador Mongil Paredes.

Fallo que debo condenar y condeno a Salvador Mongil Paredes a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas, y se reserva la acción civil a Miguel González Fernández para reclamar el importe de los perjuicios reclamados, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Justina Hernández.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Salvador Mongil Paredes y a Justina Hernández, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 22 de Agosto de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 584 de 1935 por lesiones y contra Félix Ortega Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Agosto de 1935; vistos por el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez en propiedad del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Félix Ortega Rodríguez.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Félix Ortega Rodríguez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Félix Ortega Rodríguez, cuyo domicilio o actual paradero se

ignora, expido la presente en Madrid a 22 de Agosto de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 655 de 1935 por vejación y contra Santos Carballo González, aparece la siguiente

"Sentencia. — En Madrid a 22 de Agosto de 1935; vistos por el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez en propiedad del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Santos Carballo González.

Fallo que debo condenar y condeno a Santos Carballo González a la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en la Prisión Celular, y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Santos Carballo González, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 22 de Agosto de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 220 de 1935 por lesiones y contra José Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia. — En Madrid a 22 de Agosto de 1935; vistos por el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez en propiedad del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Fernández.

Fallo que debo absolver y absuelvo a José Fernández, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Agueda Martín Vegas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en

Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Agueda Martín Vegas, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 22 de Agosto de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 680 de 1935 por malos tratos y contra Agustín Písol Arsená, aparece la siguiente

"Sentencia. — En Madrid a 22 de Agosto de 1935; vistos por el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez en propiedad del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agustín Písol Arsená.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Agustín Písol Arsená, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Agustín Písol Arsená, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 22 de Agosto de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.004 de 1934 por escándalo y contra Mercedes Badero Suárez, aparece la siguiente

"Sentencia. — En Madrid a 22 de Agosto de 1935; vistos por el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez en propiedad del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mercedes Badero Suárez.

Fallo que debo condenar y condeno a Mercedes Badero Suárez a la pena de diez pesetas de multa y represión y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sen-

tencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada y a Manuel Zarco Pérez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Mercedes Badero Suárez y a Manuel Zarco Pérez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 22 de Agosto de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 112 de 1935 por lesiones y escándalo y contra Angel López Ara, Fernando Iraola, Nicolás Martínez Mas y Fernando Victorero Ballongo, aparece la siguiente

"Sentencia. — En Madrid a 27 de Agosto de 1935; vistos por el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez en propiedad del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel López Ara, Fernando Iraola Zabala, Nicolás Martínez Masa y Fernando Victorero Ballongo.

Fallo que debo condenar y condeno a Angel López Ara y a Fernando Iraola Zabala a la pena de seis días de arresto a cada uno y al pago de las costas por cuartas partes, y debo absolver y absuelvo a Nicolás Martínez Masa y a Fernando Victorero Ballongo, declarando de oficio las costas que les correspondan, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Fernando Victorero Ballongo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Fernando Victorero Ballongo, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 27 de Agosto de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este

Juzgado bajo el número 557 de 1935 por lesiones y contra Cristóbal Bousine Oliva, Fernando Chener Guerra, María Rodríguez y Antonio Gutiérrez, aparece la siguiente

"Sentencia. — En Madrid a 22 de Agosto de 1935; vistos por el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez en propiedad del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Cristóbal Bousine Oliva, Fernando Chener Guerra, María Rodríguez Collado y Antonio Gutiérrez Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno a Cristóbal Bousine Oliva a la pena de cinco días de arresto, y a Antonio Gutiérrez Sánchez, a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas por cuartas partes, y debo absolver y absuelvo a María Rodríguez Collado y a Fernando Chener Guerra, declarando de oficio las costas que les correspondan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a María Rodríguez Collado y a Cristóbal Bousine Oliva, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 23 de Agosto de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 502 de 1935 por lesiones y contra Benigno Muñoz Echevarría, aparece la siguiente

"Sentencia. — En Madrid a 22 de Agosto de 1935; vistos por el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez en propiedad del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Benigno Muñoz Echevarría,

Fallo que debo condenar y condeno a Benigno Muñoz Echevarría a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas, y se declara el sobrestamiento provisional en cuanto a las lesiones por Benigno Muñoz, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Cecilia Hernández Horcajo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Cecilia Hernández Horcajo, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 22 de Agosto de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 113 de 1935 por daños y contra Juan Fernández López, aparece la siguiente

"Sentencia. — En Madrid a 22 de Agosto de 1935; vistos por el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez en propiedad del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Fernández López,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Juan Fernández López, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Juan Fernández López, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 23 de Agosto de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 577 de 1935 por malos tratos y contra Florencio Gutiérrez Ramos y Josefa Gallo Ros, aparece la siguiente

"Sentencia. — En Madrid a 22 de Agosto de 1935; vistos por el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez en propiedad del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Florencio Gutiérrez Ramos y Josefa Gallo y Ros,

Fallo que debo condenar y condeno a Florencio Gutiérrez Ramos y a Josefa Gallo Ros a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas por mitad, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su in-

serción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Florencio Gutiérrez Ramos y Josefa Gallo y Ros, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 22 de Agosto de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 446 de 1935 por lesiones y contra José Lledó Aznar, aparece la siguiente

"Sentencia. — En Madrid a 22 de Agosto de 1935; vistos por el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez en propiedad del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Lledó Aznar,

Fallo que debo absolver y absuelvo a José Lledó Aznar, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al legal representante de Angel Llorente Díez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación al legal representante de Angel Llorente Díez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 22 de Agosto de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 625 de 1935 por hurto y contra Jeney Bela Berta y Antonio Sánchez Sánchez, aparece la siguiente

"Sentencia. — En Madrid a 22 de Agosto de 1935; vistos por el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez en propiedad del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal,

y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jeney Bela Berta y Antonio Sánchez Sánchez.

Fallo que debo condenar y condeno a Jeney Bela Berta y a Antonio Sánchez Sánchez a la pena de diez días de arresto a cada uno, que sufrirán en la Presión Celular, y al pago de las costas por mitad, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados, y remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados y Rebeeldes, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noquera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Jeney Bela Berta y Antonio Sánchez Sánchez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 22 de Agosto de 1935.—Joaquín Caballero.

JO—11699

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 424, seguido en este Juzgado contra Julio Henkel, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Agosto de 1935; D. José María Cuartero Poveda, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julio Henkel.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julio Henkel a la pena de 15 pesetas de multa, que abone al perjudicado 42 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio; publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación al denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero.

Publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Julio Henkel, expido la presente en Madrid a 21 de Agosto de 1935.—El Secretario, Juan J. de Mingo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 695, seguido en este Juzgado contra Florentino Sánchez Gaitero, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Agosto de 1935; D. José María Cuartero Poveda, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre

partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Florentino Sánchez Gaitero.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Florentino Sánchez Gaitero a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas del juicio; publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación al denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero Poveda.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al denunciado Florentino Sánchez Gaitero, expido la presente en Madrid a 27 de Agosto de 1935.—El Secretario, Juan J. de Mingo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 129, seguido en este Juzgado contra Antonio Camarero Sanz y otros, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Agosto de 1935; D. José María Cuartero Poveda, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Camarero Sanz, Angel Fernández Santamaría y Francisco Delgado García.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Camarero Sanz, a Angel Fernández Santamaría y a Francisco Delgado García a la pena de quince días de arresto a cada uno, y al pago de las costas del juicio por partes iguales; publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a los denunciados; y una vez esta sentencia sea firme, póngase en conocimiento del señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a los denunciados, expido la presente en Madrid a 21 de Agosto de 1935.—El Secretario, Juan J. de Mingo.

JO—11700

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 621 de orden del año 1935, contra Margarita de Córdoba, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Agosto de 1935; el Sr. D. Carlos Fernández Canceña, Juez municipal interino del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada,

cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Margarita de Córdoba; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Margarita de Córdoba a la pena de veinte días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Canceña.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a la denunciada Margarita de Córdoba, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 17 de Agosto de 1935.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Carlos F. Canceña.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 396 de orden del año 1935, contra María Martínez Barrera, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Agosto de 1935; el Sr. D. Carlos Fernández Canceña, Juez municipal interino del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, María Martínez Barrera; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Martínez Barrera a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Canceña.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a la lesionada Carmen Flores Rodríguez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 24 de Agosto de 1935.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Carlos F. Canceña.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 235 de orden del año 1935, contra Antonia Mata López, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Agosto de 1935; el Sr. D. Carlos Fernández Canceña, Juez municipal interino del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Antonia Mata López; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Antonia Mata López a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas; y devuel-

vase el reloj recuperado a su propietario, José Carrascosa Martínez.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Canceña.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a la denunciada Antonia Mata López, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 17 de Agosto de 1935.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Carlos F. Canceña.

JO—11698

MIRANDA DEL CASTAÑAR

Don Félix Sánchez Robles, Juez municipal de Miranda del Castañar.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, anúncianse a concurso de traslado en el "B. O." de la provincia y "Gaceta de Madrid" por término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación, todo ello con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y 1.º de los turnos del artículo 1.º de 14 de Julio de 1930; haciendo constar que este pueblo tiene 1.905 habitantes de hecho y 1.875 de derecho, no teniendo más retribución que la que enumera el Arancel.

Las instancias serán presentadas y dirigidas al Juzgado de instrucción.

Miranda del Castañar, 30 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Félix Sánchez.

JO—11701

PALAU SATOR

Don Jaime Colom Sabriá, Juez municipal del pueblo de Palau Sator, partido de La Bisbal, provincia de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y en virtud de ordenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado para su provisión por el turno 1.º de los establecidos en la Real orden del 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes podrán presentar las solicitudes, acompañadas de los documentos necesarios, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y *Gaceta de Madrid*; advirtiéndole que el Censo de población de este término es el de 510 habitantes.

Palau Sator a 29 de Agosto de 1935. El Juez municipal, Jaime Colom.

JO—11702

PIERA

Don Pedro Solá Vilanova, Juez municipal de Piera, partido judicial de Igualada.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncian a concurso de traslado por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", a fin de que los as-

pirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este término municipal es de 3.555 de derecho y 3.474 de hecho, y los cargos aludidos no tienen ninguna otra retribución que los derechos de Arancel.

Piera, 14 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Pedro Solá.

JO—11703

SALAVINERA

Don Juan Sopera Fornells, Juez municipal de Salavinerá, partido judicial de Igualada.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este término es de 390 y la retribución del cargo es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Salavinerá a 27 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Juan Sopera.

JO—11704

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don Evaristo Robles Lorenzana, Juez municipal de Santovenia de la Valdoncina (León).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia en provisión a concurso libre, por haberse declarado desierto el de traslado, conforme lo determina la ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones vigentes, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias y demás documentos a este Juzgado municipal en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Dado en Santovenia de la Valdoncina a 8 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Evaristo Robles.—El Secretario, Vicente Díez.

JO—11705

VALL-LLOBREGA

Don José Rius Sardó, Juez municipal de Vall-Llobrega, partido judicial de La Bisbal, provincia de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña",

a fin de que los aspirantes puedan presentar las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de primera instancia del partido, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto del 29 de Noviembre de 1920, en relación con el artículo 6.º del Decreto del 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este término municipal es de 220, y la retribución del cargo es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Vall-Llobrega a 26 de Agosto de 1935. El Juez municipal, José Rius.

JO—11707

VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Don Joaquín Bueno Marín, Juez municipal de Villanueva del Arzobispo.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante, por defunción del que lo desempeñaba, el cargo de Secretario propietario, que ha de proveerse por concurso de traslado entre Secretarios, atendiendo a la mayor antigüedad, constanding esta población de 14.000 habitantes. Se admitirán solicitudes en el término de treinta días, que deberán presentarse en el Juzgado de primera instancia de este partido, con los documentos correspondientes, término que empezará a correr desde la inserción del edicto en los periódicos oficiales.

Y para general conocimiento y efectos legales, firmo el presente en Villanueva del Arzobispo a 8 de Agosto de 1935.—El Juez, Joaquín Bueno.—P. S. M., el Secretario, Pedro del Monte.

JO—11708

VILLARRUBIA DE SANTIAGO

Don Jesús Garrobo Loma, Juez municipal suplente de esta villa de Villarrubia de Santiago (Toledo).

Hago saber: Que en virtud de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se instruye expediente para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, provisión que ha de hacerse mediante concurso de traslado y con arreglo a lo dispuesto en las vigentes disposiciones para ello.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia del partido de Ocaña (Toledo), en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Este pueblo consta de 4.382 habitantes de derecho y 4.315 de hecho, y el Secretario suplente del Juzgado no tiene derecho a otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Villarrubia de Santiago a 30 de Agosto de 1935.—El Juez, Jesús Garrobo.—P. S. M., el Secretario, Fidel Gutiérrez.

JO—11710